



CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasó a Despacho del Señor Juez el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, el cual el día 23 de junio del 2023, se recibe memorial por parte de la entidad ejecutante, en el cual aportan escrito con solicitud de renuncia de poder de su actual apoderado judicial el Dr. JOSE LUIS CARVAJAL MARTINEZ y seguidamente solicitan se reconozca personería jurídica a la Dra. WENDY LORENA BELLO RAMIREZ. Sirvase proveer.

EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Fonseca – La Guajira, once (11) de agosto de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO W S.A.
DEMANDADO: CARLOS MARIO RAMIREZ MARTINEZ
RADICACION: 44-279-40-89-002-2022-00255-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el memorial presentado por la parte demandante, en el cual se avizora escrito con la renuncia al poder conferido por parte su entonces apoderado judicial el Dr. JOSE LUIS CARVAJAL MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.082.894.586 y T.P No. 248.991 del C.S.J y a su vez se otorga poder especial a la Dra. WENDY LORENA BELLO RAMIREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.024.577.953 y T.P No. 349.686 del C.S.J, este despacho accederá a ello, como quiera que, el mismo cumple con las formalidades previstas en los artículos 75 y 76, del Código General del Proceso.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Fonseca, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley,

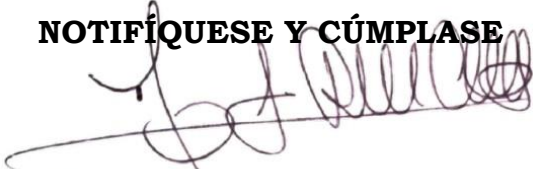


RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTESE la renuncia del poder concedido al Dr. JOSE LUIS CARVAJAL MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.082.894.586 y T.P No. 248.991 del C.S.J.

SEGUNDO: RECONÓZCASE personería jurídica a la Dra. WENDY LORENA BELLO RAMIREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.024.577.953 y T.P No. 349.686 del C.S.J como apoderada de la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez